Municipalidad de Itacurubi del Rosario
DIRECCION DE U.O.C.
Independencia Nacional N°730 C/ 14 de mayo
Teléfono: (041) 210-233

Itacurubi del Rosario, 24 de agosto de 2023.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director General de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a Usted con relación a lo establecido en el **Art. 188 de la Ley Nro. 7050/2023 que APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, que establece, cuanto sigue; en las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultoría, las convocantes deberán prever que en caso de una MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, la convocante deberá realizar el pago de un anticipo a la misma, ***salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado***, que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.-

La convocante **NO TIENE PREVISTO CONCEDER NINGUN TIPO DE ANTICIPO** sobre el monto del contrato en caso de que resultare adjudicada a una MYPYMES (Micro, Pequeñas y Mediana Empresas), dentro de las facultades legales de la autoridad de la convocante otorgada según Ley 3966/10 y consideran que los recursos presupuestarios para cubrir el servicio dependen de las transferencias de los fondos denominados Royalties de parte del Ministerio de Hacienda y también de las recaudaciones que realiza Municipalidad, por ende la disponibilidad efectiva en el rubro para cubrir el desembolso del anticipo dependen netamente de los dos casos mencionados anteriormente, de esta forma no teniendo fecha específica de la transferencia o de los montos a ser recaudados, por tal motivo, no pudiendo la ejecución del contrato estar supeditada al otorgamiento del anticipo lo cual resultaría extremadamente perjudicial para la administración Municipal así como los Pobladores de la zona los cuales serían beneficiados con la obra, motivo suficiente por el cual el otorgamiento de anticipos financieros no resulta aplicable al proveedor adjudicado.-

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO
RESPONSABLE U.O.C.

Julio González
Encargado U.O.C.